



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de enero del 2006  
No. 10

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, COMO NOTARIO PROVISIONAL NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 127, 72, 49, 100, 4608, 64, 1898-A1, 4609, 1696-B1, 1693-B1, 4598, 1697-B1, 1695-B1, 1694-B1, 1699-B1, 1700-B1, 1701-B1, 1702-B1, 10-A1, 11-A1, 38-A1, 60, 14-A1, 4-B1, 3-B1, 55, 98, 57-A1 y 85.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 62, 28, 29, 30, 43-A1, 61, 27, 12 y 12-A1.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

### AVISO NOTARIAL

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA, hago saber:

Que a partir del día 16 de enero de 2006, inicio funciones como NOTARIO PROVISIONAL NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, con oficinas ubicadas en la AVENIDA VIA MORELOS NUMERO 421, DESPACHO 32, COLONIA SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55540, teléfonos 3640 3670 al 99, fax 3640 3671, correo electrónico: [aviesca@notaria160.com.mx](mailto:aviesca@notaria160.com.mx), y con un horario de atención al público de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Lo anterior se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 fracción V, de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE  
LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ OSES NAVARRO, POR CONDUCTO DE SUS PADRES MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA.**

En los autos del expediente: 249/2003, del índice del Juzgado Noveno Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, se encuentra radicado el juicio Ordinario Civil promovido por JOSE RUBEN NAVA BARBOSA en su carácter de Apoderado General de COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. en contra de PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA y a MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA; y por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco se ordenó emplazar a los primeros dos demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclama a PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA y MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA, siendo las siguientes: a).- Que a operado la Rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio que celebro con mi representada, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número ocho "O" del Fraccionamiento Residencial "Las Mitras" en la calle de Paseo San Isidro Número 172 Oriente de la Ciudad de Metepec, México, ante, en ése entonces, el Notario Público número 15 Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, según consta en el documento que acompaño a la presente bajo el anexo dos, por incumplimiento a lo pactado en las cláusulas segunda incisos B).- Tercera y cuarta del descrito contrato; b).- Como consecuencia de la anterior, que se ha revertido a favor de mi representada la propiedad y dominio del inmueble motivo de esta demanda; c).- Como resultado de lo anterior, la entrega de la posesión material y jurídica del inmueble motivo del contrato del que cuya rescisión ha operado por incumplimiento, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde; d).- Por el uso de inmueble entregado al demandado, el pago de un alquiler o renta, así como pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien inmueble motivo del contrato cuya rescisión se demanda con motivo del incumplimiento por parte del demandado, ambas reclamaciones, serán fijadas por peritos, teniendo como fecha de la ocupación desde el día diecinueve (19) de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete (1997) que entro, a poseer el inmueble hasta la total solución del presente juicio, es decir por todo el tiempo que dure la ocupación; para que una vez líquida esta prestación, se reste la cantidad que resulte, de las cantidades recibidas por mi representada, en términos de lo dispuesto por el artículo 2165 del Código Civil abrogado; y, e).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se originen con motivo de su substanciación.

Mismas que se reclaman, en consideración a los siguientes hechos: 1.- El día diecinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, la persona moral COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. celebro Contrato Privado de Promesa de Compraventa con el señor MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES, respecto de la casa y terreno ubicado en el Fraccionamiento Residencial "Las Mitras", lote número 8 "O" en la calle de San

Isidro número 172 Oriente de Metepec, México. II.- Desde la fecha que se menciona hasta la que ocurre el señor Martín Cuauhtémoc González Oses, entro en posesión material del inmueble motivo del presente juicio; III.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil uno COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, EN TOLUCA, S.A. DE C.V. formalizó el contrato de promesa de compraventa con reserva de Dominio; III. BIS. Para el pago del terreno y casa se pactaron la cantidad, la fecha así como el lugar de pago; IV.- Resultando que el ahora demandado no ha cubierto hasta la fecha ningún pago de capital ni intereses; V.- Atendiendo a lo establecido en la cláusula quinta del citado contrato se opera la rescisión automáticamente; VI.- En éste sentido se promovió Jurisdicción voluntaria para notificar sobre la rescisión del contrato al ahora demandado, encontrándose el bien inmueble desocupado. VII.- Resulta que por motivo del incumplimiento referido el ahora demandado esta obligado a resarcir de los daños y perjuicios a mí representada VIII.- Dado el incumplimiento en que incurrió el demandado y por la imposibilidad jurídica para notificar la rescisión citada se promueve la presente demanda. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a PABLO CUAUHEMOC Y FERNAN ambos de apellidos GONZALEZ OSES NAVARRO, por conducto de sus padres MARTIN CUAUHEMOC GONZALEZ OSES BARBABOSA Y MARIA DE LOURDES NAVARRO VACA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

127.-13, 24 enero y 2 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 619/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MARTINEZ FLORES, en contra de UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, en auto de fecha tres de enero del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día tres de febrero del año dos mil seis; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: vehículo de la marca Toyota, tipo pick up, modelo 1985, con serie número JP4RN55E5FO124526, con motor número 446077, con placas de circulación KS-98-189, del Estado México, color vino, con camper de color blanco de fibra de vidrio, cabina sencilla, caja normal, interiores en color café, de transmisión estándar de cinco velocidades al frente y reversa, de cuatro cilindros, en regulares condiciones de uso. Estableciendo como base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

72.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día tres de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima sexta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$641,492.28 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

49.-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 58/2002, promovido por JOSE MIGUEL MORALES MONTEJO, en contra de GERARDO VALDES LOPEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Nissan, Datsun 1800, modelo 1992, serie número 2720-00615, con placas de circulación KL 00700 del Estado de México, color blanco, llantas media vida y una en mal estado, sin el espejo lateral derecho, golpe en la puerta izquierda, interiores en color azul, parabrisas estrellado, pintura en regular estado, con redilas en regular estado, color blanco, los cuartos traseros izquierdo en mal estado, sirviendo como base para el remate la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del avalúo emitido por lo expertos designados por las partes y fijado para la primera almoneda de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil seis ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el periódico de mayor circulación así como en las tablas de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, por lo que convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

100.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 562/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO NAJERA TRIGOS, en contra de RUBEN TORRES ANZORENA, ordenó por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda instaurada en su contra en donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que adquirió la propiedad mediante prescripción adquisitiva, por haberse consumado y operado la usucapión, respecto del inmueble ubicado en San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, (actualmente calle José María Marroquín, sin número, San Mateo Oztacatipan, Toluca, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 m con Julio Martínez Mancilla, (anteriormente con cuneta y Ensástegui Ramírez), al sur: 16.70 m con calle José María Marroquín (anteriormente con Matías Bernal), al oriente: 55.60 m con Santos Humberto y Magdalena Samoza Nava (anteriormente con Zenón Zamora), al poniente: 55.90 m con Tomás López (anteriormente con Juan Nava). Con una superficie aproximada de: 955 m2. B).- Del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la cancelación y tildación que aparece a favor del demandado RUBEN TORRES ANZORENA, única y exclusivamente respecto de la fracción del terreno descrito y detallado en la prestación marcada con el inciso A) de este escrito de demanda, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 568-12103, volumen: 303, libro: Primero, sección: primera, a fojas: 74, de fecha: 31 de enero del año 1991. C).- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción definitiva en mi favor respecto del inmueble detallado en la prestación A) de este capítulo. D).- El pago de gastos y costas, incluyendo los honorarios de los abogados.

Y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado RUBEN TORRES ANZORENA, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Toluca, México, a dieciséis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erka Colín Jiménez.-Rúbrica.

4608.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número: 1577/2005, JACINTO MARIN SANCHEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con Francisco Piña e Hilaria Romero, al sur: 66.50 m con Sabina Tapia y Natividad Reyes, al oriente: 111.00 m con Juan Rebollo y Camino Real y al poniente: 150.00 m con Hilaria Romero y Vicente Posadas, con una superficie aproximada de: 8,936.00 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha dos de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garcuño García.-Rúbrica.

64.-10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

MARIO MORLAN SUAREZ, promueven en el expediente número 714/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ANASTACIO SUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en el legítimo propietario de la fracción de terreno ubicado en Avenida Emiliano Zapata, actualmente Cerrada Emiliano Zapata, sin número, Colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, de la resolución por la que se ha declarado propietario al suscrito.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al demandado ANASTACIO SUAREZ, por medio de edictos, haciéndole saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, advirtiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por apoderado o persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.-Se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

## C. ROSA LONGINOS MIRANDA.

En el expediente número: 633/03, la señora ELVIRA CHIMAL VDA. DE NIETO, promueve en la vía ordinaria civil, (rescisión de contrato de compra-venta), en contra de ROSA LONGINOS MIRANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que descrito será en los hechos y por las causas que en los mismos mencionaré. B).- La Restitución de posesión hacia la suscrita, por parte de la demandada del bien objeto del contrato de compra-venta motivo de la presente. C).- El pago de gastos que originen el presente Juicio. El suscrito Juez por auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil cinco (2005), ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

4609.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

## EXPEDIENTE NUMERO: 683/05.

## C. ESTHER VALENCIA RODRIGUEZ.

Se le hace saber que el señor ESTEBAN ROSAS GUTIERREZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. Reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por las causales marcadas en el artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, de acuerdo a las causas que expresaré en los hechos de la presente demanda, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, toda vez que refiere el actor que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal. Y por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, advirtiéndole a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su contra, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1696-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

## EXPEDIENTE NUMERO: 965/2005.

## C. HECTOR GOMEZ OLMEDO.

C. ROSA MOLINA GARCIA, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales a su cargo como cónyuge culpable y de acuerdo a las causales que más adelante señalaré, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los dos menores hijos de nuestro matrimonio de nombre DIANA LAURA Y MIGUEL ANGEL de apellidos GOMEZ MOLINA, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente, por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1693-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, dictado en el expediente número 382/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR en contra de DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, ordenó se emplace por medio de edictos a DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo que LEONARDO ORTEGA AGUILAR le demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ. B).- Devoluciones de pensiones alimenticias. C).- Pago de pensión alimenticia definitiva. D).- Entrega física de la menor ante la autoridad judicial. E).- Pago de gastos y costas judiciales. Lo anterior basado en los siguientes hechos: Que en el mes de septiembre del dos mil tres, el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, al resolver los autos del expediente 650/03, promovido por LEONARDO ORTEGA AGUILAR, en contra de DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, decretó que LEONARDO ORTEGA AGUILAR, debía otorgar mensualmente el treinta por ciento de sus percepciones. A partir del mes de abril de dos mil cuatro DULCE MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, dejó en completo abandono a la menor MARIA GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ, motivo por el cual LEONARDO ORTEGA AGUILAR solicita la custodia provisional de la menor, pues ha cumplido con lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente 650/03, aunado a que a partir de abril del año en curso la demandada no ha recogido la pensión a favor de la menor.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintinueve de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica. 4598.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSTANCIO ALTAMIRANO MENDOZA Y JUANA RODRIGUEZ IBARRA.

Por este conducto se le hace saber que JIM JORGE ALTAMIRANO RODRIGUEZ Y ELIZABETH ALTAMIRANO RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 899/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno 41, manzana 314, de la calle Malagueña, número oficial 120, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con el lote 42, al oriente: 09.00 metros con calle Malagueña, al poniente: 09.00 metros con lote 16, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodriguez.-Rúbrica. 1697-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

APOLINARIA GARZON MONTES, en el expediente número 596/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 2 (dos), de la manzana 213 (doscientos trece), de la colonia Estado de México, hoy calle Virgen de Camino número oficial 200 (doscientos), de la misma colonia en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, asentándose una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato privado de compra venta con el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, respecto del lote de terreno antes mencionado, tal y como lo demuestro con el original de dicho documento y que se anexo a la presente, y desde ese día me encuentro en posesión del mismo, lo cual vengo haciendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueña, el cual el lote de terreno antes mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros colindan con lote 1, al sur: 20.10 metros colinda con lote 3, al oriente: 10.90 metros colindan con calle Virgen del Camino, al poniente: 03.00 metros colinda con lote 10, al poniente: 06.65 metros colinda con lote 11, con una superficie total de 217.84 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1695-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 935/2005.  
C. LILIA NATAREN CORDERO.

Se le hace saber que el señor RAUL ALVAREZ PALMA, en su carácter de apoderado legal del C. ARMANDO MERCHANT ZARATE, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora LILIA NATAREN CORDERO y al señor ARMANDO MERCHANT ZARATE, por encontrarse los cónyuges dentro de la causal que señala la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. B).- La disolución de la sociedad conyugal que existe entre la demandada y el señor ARMANDO MERCHANT ZARATE. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, toda vez que refiere el actor que: "...con fecha 05 de mayo del año de mil novecientos setenta y cuatro, la señora LILIA NATAREN CORDERO, se fue del domicilio conyugal dejando a su menor hijo encargado con un vecino de nombre JUAN ENRIQUE CASTILLO, a quien le argumentó que ya estaba harta de su esposo que no servía para nada...". Por lo que por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el

termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1694-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 570/05-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO CHAVEZ GUERRA, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y GUILLERMINA MENDOZA PONCE, demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 27 fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en donde se encuentra construida la casa número 64, de la calle Austria en el mismo fraccionamiento, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 17, al sureste: 07.50 metros con calle Austria, al suroeste: 17.50 metros con lote 19, y al noroeste: 07.00 metros con lote 21, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual tiene los siguiente datos registrales: partida 1-2749, volumen 383, libro primero, sección primera de fecha 5 de septiembre de 1978, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUILLERMINA MENDOZA PONCE y que esta a su vez adquirió el lote de terreno motivo del presente juicio por medio de una cesión de derechos que le confirió el señor PABLO GORDILLO MENDOZA el día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante la INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., en donde este a su vez compró el día catorce de enero de mil novecientos setenta y nueve, que se ha permitido ejercer ciertos actos de dominio, así como algunas construcciones y modificaciones. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1699-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

En los autos del juicio de amparo, número 611/2005-III-3, promovido por ENRIQUE GALICIA RODRIGUEZ por derecho propio, contra ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL del Distrito Federal y OTRAS AUTORIDADES, el C. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, dictó un auto de fecha veintuno de noviembre del año en curso, como esta ordenado y con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar a los terceros perjudicados ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y ESPERANZA FLORES

PERALTA, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, y como actos reclamados en síntesis: la sentencia definitiva dictada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictada en los autos del juicio especial hipotecario expediente 329/94, Secretaría "A", promovido por MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, en contra de ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y ESPERANZA FLORES PERALTA, así como el lanzamiento del inmueble denominado "Las Cruces", situado en Avenida Hidalgo, número 5, (cinco), del municipio de Chiconcuac, Estado de México. Hágase saber a dichos terceros perjudicados, que tienen expedito su derecho para apersonarse al juicio de garantías y en general haga valer lo que a su interés convenga, así mismo, que deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en ciudad Nezahualcóyotl, México, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista, aún las de carácter personal en términos de lo ordenado en la fracción I, del artículo 30, de la Ley de Amparo. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 05 de diciembre de 2005.-El Secretario del Juzgado Quinto de distrito en el Estado de México, Lic. Salvador Arizmerdi Cruz.-Rúbrica.

1700-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 851/2005.

DEMANDADO: FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA.

En el expediente número: 851/2005, JAVIER GUERRERO JUAREZ, promovió por su propio derecho, en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana cuarenta y ocho, barrio Talladores en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 metros con lote 23, al sur: 12.50 metros con lote 21, al oriente: 09.80 metros con lotes 10 y 11, al poniente: 09.90 metros con calle Coa, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados. Exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato compra venta de fecha siete abril de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo de manera ininterrumpida, pública de buena fe, desde hace más de seis años, ignorándose su domicilio se emplaza y se notifica a FELICITAS HERNANDEZ DE GRAJEDA por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, debiendo la Secretaría fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como deberán fijarse en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, noviembre diecisiete del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1701-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. JOSE GALARZA.

Por medio del presente se le hace saber que se le llama como tercero a juicio en el expediente marcado con el número 719/2004, relativo al juicio ordinario civil, ALEJO FLORES ROJAS, le demanda reconventionalmente a ESTHER ORTIZ JIAPA en su calidad de albacea a bienes de ASENSIO ORTIZ, la nulidad del contrato que celebró JOSE GALARZA en su calidad de vendedor con

ASENCIO ORTIZ en su calidad de comprador, en fecha once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, respecto de los cuatro lotes de terreno denominado "Sur del Llano de San Juan de Dios", que formo parte de la hacienda de este nombre, pertenecientes a la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México. Lotes tienen una superficie de ocho mil ochocientos dos metros cuatro centímetros cada lote, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 metros con tierras de la Ex-Hacienda de San Juan de Dios, al sur: 21.20 con tierras del pueblo de San Pablo Atlazalpan, al oriente: 415.19 metros con lote número 175 de este fraccionamiento y al poniente: 415.19 metros con lote número 180 de este fraccionamiento, se emplaza a JOSE GALARZA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1702-B1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 371/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FEBE VALDEZ TREJO, en contra de DIEGO LUNA FUENTES. En cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada DIEGO LUNA FUENTES, por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones: 1.- Que por medio del presente escrito y en uso de la vía ordinaria civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.127 y 5.130 fracción II, del Código Civil en vigor para el Estado de México, vengo a demandar del señor DIEGO LUNA FUENTES, de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ignoro donde pueda ser localizado, y que tuve conocimiento que como último domicilio registro el ubicado en Tercera Cerrada de Juárez número 28, Colonia Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por lo que al efecto solicito sea emplazado por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 en relación con el 1.165, fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del terreno ubicado en la Tercera Cerrada de Juárez número 28, Colonia Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado, fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VASQUEZ DE GUTIERREZ.

PÉDRO PEREZ APARICIO, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, bajo el número de expediente 659/2005, un Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de

ENRIQUE GOMEZ PEREZ, SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a SERGIO GUTIERREZ ARCOS Y TERESA HERNANDEZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en: Manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- La declaración judicial que se haga como propietario por haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción existente a favor de SERGIO GUTIERREZ ARCOS, bajo la partida 303, del volumen 217, libro primero, sección primera, en el Registro Público y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a título de propiedad a favor del suscrito, el inmueble ubicado en manzana 8, lote 23-B, calle Valerio Trujano, de la Colonia Los Faroles, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MAXIMO RODRIGUEZ LEON.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL TREJO VILLA, le demanda en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 919/04, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Pascual Morales, lote 27, manzana 59, sección "A", en Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda en su contra, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA SUAZO ALVAREZ, por su propio derecho, demanda en el expediente número 491/2005, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Ing. Mariano Moctezuma número diez, Colonia Atlanta, manzana ciento uno, lote cincuenta y seis, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 103.34 (ciento tres punto treinta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 18.00 (dieciocho) metros con lote cincuenta y siete, al sur: 18.21 (dieciocho punto veintiún) metros, al oriente: 4.37 (cuatro punto treinta y siete) metros con lote sesenta y cuatro, al poniente: 7.12 (siete punto doce) metros con retorno cuatro, por haberlo poseído por más de once años en forma pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, y por lo tanto la sentencia definitiva que se dicte le sirva de título de propiedad, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

En virtud de que el domicilio de la demandada TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA se desconoce se ordena se le emplaze por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: ALMA ROSA GALINDO HERNANDEZ.

ANGEL PERCINO CUATECATL, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), de ALMA ROSA GALINDO HERNANDEZ, registrado bajo el número de expediente: 681/2005, demandó de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas originados por el presente juicio, señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres contraí matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, que de común acuerdo establecieron su domicilio en calle Nevado de Colima número veinticinco, Colonia San Miguel Xochimanga, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante el matrimonio procrearon dos hijas menores de nombres JASMIN Y MAIRA de apellidos PERCINO GALINDO, de diez y siete años respectivamente. Que durante el matrimonio no adquirieron ningún bien que pudiera dar lugar a la liquidación de la sociedad conyugal, que desde la fecha de celebración de matrimonio, convivieron en su domicilio conyugal durante siete años, con una relación más o menos llevadera y sin conflictos, que a partir de mil novecientos noventa y nueve la demandada tomó una actitud de desagrado y descontento matrimonial, que el cinco de agosto del dos mil, la demandada abandonó el domicilio conyugal sin razón alguna que justificara su separación llevándose a las menores, que desde entonces no han tenido ningún tipo de relación tendiente a cumplir con los fines del matrimonio ni mucho menos sus obligaciones ya que desde su separación a la fecha no hay acercamiento, que el actor ha tratado de localizarla sin que a la fecha tenga el domicilio actual.

Fundando su demanda de divorcio en el 4.90 fracción XIX, 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, en fecha dos de diciembre del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL.

En el expediente número 246/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (Divorcio Necesario), promovido por OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL, en contra de PEDRO CORTES MARTINEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos, al demandado PEDRO CORTES MARTINEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por OLGA LIDIA ALCANTARA SANDOVAL, misma que reclama: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, a la actora y al demandado, por la separación de más de dos años. B).- La negativa de los cónyuges de darse alimentos. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos, será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. EFRAIN SALINAS ESCUTIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 348/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANDRES CRUZ ROSALES, apoderado legal de RAMON GUERRERO GUERRERO, le demanda la nulidad de escritura, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Norte 1, manzana 107, lote 14, Colonia Niños Héroes, Primera Sección del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, número oficial 222, a superficie total de: 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle sin número, al sur: 9.00 m con lote setenta y nueve, al oriente: 20.00 m con lote setenta y uno, y al poniente: 20.00 m con sesenta y nueve, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a uno del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1898-A1.-9 diciembre, 4 y 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B".  
EXP. NUM. 612/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de FORTINO ZUÑIGA BENAVIDES Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Séxto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado; la vivienda de interés social ubicada en el condominio 1 A, casa número trece y su correspondiente cajón de estacionamiento número trece del lote condominal E, número uno guión "A" del fraccionamiento Arco Iris "Ex Hacienda La Colmena localizado en el municipio Villa Nicolás Romero, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-México, D.F., a 05 de diciembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

10-A1.-3 y 13 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario con número de expediente 510/2004, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ELIAS BULMARO MORENO JUAREZ Y OTRA, la C: Juez Trigésimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en casa habitación sujeta a régimen de propiedad en condominio marcada con el número setenta y tres guión "B", de la calle Circuito Hacienda Los Lirios, construida sobre el lote de terreno número dieciséis, de la manzana LII (cincuenta y dos romano) del fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto...."

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo. México, D.F., a 23 de noviembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

11-A1.-3 y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUANA ORTEGA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1259/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 metros con Simón Hernández Juárez; al sur: 134.30 metros con calle Ortega, al oriente: 131.00 metros con Heriberto Hernández y al poniente: 133.00 metros con camino a San Mateo, con una superficie total aproximada de: 14,382 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

38-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN MANUEL CRISTO ALVAREZ, JUAN CARLOS AGUIRRE RIESTRA, MARGARITA CRISTO OBANDO, PATRICIA CRISTO CALIXTRO, GABRIELA CRISTO CALIXTRO Y MARIA DEL CARMEN PIRIS MOYANO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1304/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto una fracción de los de común repartimiento sin nombre ubicado en el Poblado de San Mateo Xoloc, perteneciente al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 metros con calle Privada sin nombre o camino vecinal; sur: 72.00 metros con Caño Regador; al oriente: 81.35 metros con Juan Carlos Aguirre Riestra; poniente: 94.10 metros con Concepción Eleazar Elizondo Gutiérrez, con una superficie de 5,840.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

38-A1.-10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 855/2005.  
PRIMERA SECRETARIA

MARIA REMEDIOS VAZQUEZ BADILLO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), respecto del bien inmueble denominado "Huaringo", ubicado en Avenida Camino Real, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.70 m con propiedad de la señora Guadalupe Calamateo Espinoza; al sur: 25.00 m con propiedad de la señora María del Carmen Salazar Salazar; al oriente: 15.00 m con Joaquín Vázquez Corona y al poniente: 15.00 m con Camino Real, con una superficie aproximada de 344.20 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

60.-10 y 13 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GREGORIO MORAN YAÑEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 464/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 159, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, el cual cuenta con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 5; al sureste: 7 m con calle 27; al noreste: 12.00 m con lote 11; y al suroeste: 12.00 m con lote 13, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, dicho inmueble lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa celebrado con ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, en fecha trece de noviembre de 1994, dicho inmueble lo he venido poseyendo en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo protesta de decir verdad. Por lo que se ordenó emplazar a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ALBERTO GARCIA GOROZTIETA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de esta ciudad, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JUAN ARTURO LEON ARENAS Y RUBEN BARAJAS CARDENAS.

PONCE TREJO CLEMENTE Y ANDRADE CARMONA DE PONCE, ESTELA DOMINGA, por su propio derecho demanda a EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ su sucesión y otros, en el expediente marcado con el número 420/04, relativo al juicio ordinario civil de JUAN ARTURO LEON ARENAS, la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 302, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlaco, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, así como de RUBEN

BARAJAS CARDENAS la declaración de inexistencia del contrato privado de promesa de compra venta de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado con la señora ESTELA DOMINGA ANDRADE CARMONA DE PONCE, a través de EMILIO GARCIA DEL RIO RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal, respecto de departamento número 201, del edificio ubicado en la calle 5 de Febrero número 14, Colonia San Lucas Tepetlaco, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se las harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado al primer día de diciembre de dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica. 14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 669/2005.

C. ANA MARIA AVILA LOMELI.

Se le hace saber que el señor DANIEL BALMORI GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, de acuerdo en lo ordenado por el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil en vigor del Estado de México; B).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere el actor que: "... el día veintisiete de junio del año dos mil tres, la ahora demandada abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, llevándose sus pertenencias personales y a nuestra menor hija...". Por lo que por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

4-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A FILOGONIO ARIZMENDI REZA.

En el expediente marcado con el número 868/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ADRIANA LARA CASTRO en contra de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, se demanda: La declaración mediante sentencia de que la parte actora se ha convertido en propietario del terreno número, al lote 1, manzana 14, de la sección primera, de la Colonia Cumbria que aparece en la partida 831, del volumen 244, del libro primero, de la sección primera, con la ubicación de domicilio del distrito H-32, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con calle; al sur: 19 m y colinda con lote 2; al oriente: 8 m y colinda con calle; al poniente: 8 m y colinda con lote 54, haciendo una superficie total de 152 metros cuadrados, así como de terreno que se encuentra ubicado en municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en lote 2, manzana 14, sección primera, de la Colonia Cumbria del distrito H-32, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m y colinda con lote 1; al sur: 19 m y colinda con lote 3; al oriente: 7 m y colinda con calle; al poniente: 7 m y colinda con lote 53, haciendo una superficie total de 133 metros cuadrados, la cancelación de los antecedentes registrales que aparecen ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, Estado de México, respecto de los inmuebles anteriormente detallados y que se encuentran a nombre de FILOGONIO ARIZMENDI REZA, así como la inscripción de dichas sentencias en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y la inscripción como propietario de dichos inmuebles, el pago de gastos del presente juicio que se haga acreedor al demandado, haciéndole saber a la parte demandada FILOGONIO ARIZMENDI REZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 16 de diciembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 59/05, radicado en este juzgado relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN FLORES VAZQUEZ en contra de FERNANDO SANCHEZ GARCIA, ALBERTO ROMO RAMOS, ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS, a través del cual solicita se emplácese a los demandados por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o quien pueda representarlos y para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán

en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Serrano Sánchez.-Rúbrica. 14-A1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ BRAVO, se hace de su conocimiento que MARIA TERESA NAVA FUENTES, en el expediente 349/2005, relativo al juicio divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- La guarda y custodia de SUSANA ELIZABETH, BRENDA BERENICE y FRANCISCO JAVIER de apellidos VAZQUEZ NAVA. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3-B1.-4, 13 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 550/01, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Chalco número setecientos dos, Colonia Sánchez, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el asiento 135-14087, volumen 289, a fojas 35, del libro primero a nombre de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre el año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

55.-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 420/01, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILO IBARRA MENDOZA, en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

1.- Comedor de madera de pino, que consta de mesa rectangular que mide 2. mts. de largo por un metro de ancho, y ocho sillas, también de madera de pino, barnizadas en color negro, tipo Colonial, sin marca y que se encuentran en mal estado de uso y conservación, mismo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- Vitrina de madera de pino, con laterales de madera tipo caobilla que consta de dos puertas con molduras labradas, (una de ellas rota) y tres compartimientos sin vidrio pintada de color café, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3.- Trinchador de madera de pino con molduras labradas, de aproximadamente 1.50 mts. por 90 centímetros de largo, con dos puertas y dos cajones, en malas condiciones de uso y conservación, pintada de color café, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

4.- Mueble vitrina de madera aglomerada, recubierta de formaica de color café de aproximadamente 1.20 mts. por 1.80 metros, que consta de tres compartimientos con dos puertas corredizas en la parte superior con vidrios y dos puertas en su parte inferior, que se encuentran en mal estado de conservación. Por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5.- Un horno de microondas marca Sharp Carrusel de color blanco, con una charola de cristal, número de serie 116475, modelo R520DW, y que se encuentra en buen estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

6.- Mesa de madera de pino barnizada, en color natural, con azulejos en la parte superior y que cuenta con un cajón y con tres compartimientos sin marca y que se encuentra en mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

7.- Escritorio de madera aglomerada de color negro con patas cromadas, de aproximadamente 1.40 mts. por 0.75 mts. de altura y dos cajones, mismo que se encuentra en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

8.- Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti, el personal 630, número de serie 9894393, con mueble plástico color negro, descontinuada, sin funcionar y que se encuentra en muy mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

9.- Máquina de escribir marca Olivetti Editor 100, número de serie 3014616, con mueble plástico de color beige, equipada con un lop hip de 3.5, descontinuada, sin comprobar su funcionamiento, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

10.- Monitor que se integra a la máquina de escribir marca Olivetti Editor 100, con mueble plástico de color beige de nueve pulgadas, con número de serie CRT2700, sin comprobar su funcionamiento, y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

11.- Sala compuesta de dos piezas con vestidura de tela estampada con franjas verdes sin número de modelo o marca a la vista y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

12.- Dos sillas de madera pino pintadas con barniz de color negro, tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

13.- Enciclopedia "Seymour", interactiva Milenio compuesta por quince tomos de la Editorial Reymo, edición 2002, pasta gruesa en color verde con café claro misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

14.- Una enciclopedia "Quillet", (Educación Familiar Autodidáctica), compuesta de cuatro tomos Editorial Hachette Latinoamericana Edición 1997, pasta de color azul rey misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

15.- Diccionario Interactivo a color, Ediciones Trébol, S.L. Barcelona Edición 2000, con pastas en azul y verde en buenas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

16.- Enciclopedia interactiva de color azul con letras amarillas, ediciones Thamad, edición 2000, con pasta gruesa en color azul en regular estado de uso misma que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

17.- Librero de madera aglomerada con una moldura de madera de pino labrada en su parte superior, que mide aproximadamente 1.80 mts. por 2.30 mts. y que consta de nueve compartimientos y cuatro puertas, mismo que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

18.- Mesa de centro de madera de pino, con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm., en su parte superior que mide aproximadamente 0.60 por 0.90 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

19.- Dos mesas esquineras de madera de pino con cuatro vidrios tipo filtrazol de 60 cm. En su parte superior que mide aproximadamente 0.45 por 0.45 mts. tipo colonial que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por las dos piezas.

20.- Centro de entretenimiento mueble de madera aglomerada que cuenta con dos cristales a los lados y uno en el frente, dos puertas en la parte inferior, y que mide aproximadamente 1.30 cm. de ancho por 1.70 cm. de largo, y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

21.- Estatua de yeso pintada de color blanco con café con motivo o figura de tres muñecas, que tiene aproximadamente 0.75 mts. de altura y que se encuentra en regular estado de uso misma que de acuerdo a su característica se le asigna un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

22.- Figura de resina con motivo de el Quijote y Sancho Panza pintada de color negro, de aproximadamente 25 cm. de altura y que se encuentra en buen estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

23.- Figura de yeso, con motivo de una cabeza de caballo de color café con blanco, que se encuentra despostillado y en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

24.- Sala compuesta por dos piezas con vestidura de tela de color verde con estampado de flores, misma que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

25.- Mueble de madera de pino que consta de dos puertas con vidrio de aproximadamente 0.80 por 0.40 mts. pintado con esmalte de color blanco, que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

26.- Mesa de centro de madera de pino con cuatro vidrios en la parte superior de 0.61 por 0.95 mts. y que se encuentra en mal estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

27.- Sofá, con vestidura de tela color verde y estampado color gris en malas condiciones de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

28.- Mesa de madera aglomerada de aproximadamente 0.60 por 0.60 mts. barnizada en varios tonos y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

29.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de cuatro cajones y dos puertas misma que se encuentra en regular estado de uso por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

30.- Cómoda o mueble de madera de pino, que consta de dos puertas y cajones pintada con esmalte de color blanco, y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

31.- Dos buroes de madera de cedro blanco que consta de dos cajones y dos puertas de aproximadamente 0.40 por 0.40 mts. y que se encuentra en regular estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

32.- Cómoda o mueble de madera aglomerada que consta de dos puertas corredizas de color café claro de aproximadamente 1.00 por 0.47 mts. y que se encuentra en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

33.- Dos buroes de madera de cedro blanco tipo colonial de 0.40 por 0.40 mts. Que cuentan con un cajón y un compartimiento, mismos que se encuentran en mal estado de uso, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

34.- Tocador de madera aglomerada que consta de dos cajones y espejo de forma circular de aprox. 1.00 mts. por 0.40 mts. y que se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

35.- Mueble de madera tipo cantina de 1.03 mts. por 1.08 con once compartimientos para botellas (cava), color nogal de dos bancos, todo en madera de pino, acabado rústico, en malas condiciones de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

36.- Retazo de alfombra marca Luxor, que mide 2.70 por 3.60 mts. de color verde con negro en pésimo estado de uso y conservación, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.).

37.- Vehículo marca Ford Mustang, modelo 1975, tipo sedan, dos puertas con número de serie: 5R101131681, de procedencia extranjera, placas de circulación LGF4247, MEX. MEX. Motor de cuatro cilindros en línea carrocería pintada de color rojo con franjas blancas interiores en color negro, llantas en mal estado y que se encuentra en pésimo estado de conservación en calidad de chatarra, por lo que de acuerdo a sus características tiene un valor de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El valor comercial de los bienes muebles anteriormente descritos es de: \$33,870.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciese su venta legal por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$30,483.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó una vez realizada la deducción del diez por ciento, convóquese postores, los que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código en consulta, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-  
Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

98.-12, 13 y 16 enero.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

Que en el expediente número: 287/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ AMADOR DAVID, en contra de JOSE ALEJANDRO TORRES MARTINEZ, se ordenó señalar las doce horas del día veinte de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo embargado en autos con las siguientes características: Marca Dodge, modelo Chrysler Neón, año 2002, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación LPR7111, del Estado de México, con número de serie 1B3BS46C420547619, en consecuencia se convocan postores al remate del vehículo antes mencionado, mismo que tiene un precio fijado de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.  
57-A1.-12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 207/04-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de ISRAEL YOAB MARTINEZ RUIZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, del mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Mystique, modelo 2000 cuatro puertas, sin número de motor, con número de serie 3MEFM66L07M605291, placas de circulación LMP1815, del Estado de México, de color azul metálico, con parabrisas estrellado, con un golpe salpicadura derecha y un rayón en facia de lado derecho, llantas de media vida, rines de aluminio, dos raspones en facia trasera, retrovisor del lado izquierdo se encuentra roto en el soporte del mismo, interior de color gris oxford, asientos en tela velu, tablero azul con negro, volante negro, transmisión automática, regular estado de conservación y uso, en cajuela llanta de refacción, gato hidráulico con llave de birlos y otro rayón en la facia delantera izquierda, sin comprobar funcionamiento, calaveras completas y en perfectas condiciones, debiéndose servir como base para el remate la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados además se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar en término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores cítese acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día seis de enero del año dos mil seis.-  
Secretario, Lic. Arnida Perdomo García.-Rúbrica.

85.-11, 12 y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12885/817/2005, MARIA DE LA LUZ VELAZQUEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zitácuaro S/N, Colonia La Michoacana, y se denomina "La Loma", municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colindando con propiedad privada, al sur: 20.00 m con Víctor Flores Hernández, al oriente: 08.00 m colindando con calle Zitácuaro, al poniente: 08.00 m con Franco Gómez Vázquez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

62.-10, 13 y 18 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 591/267/2005, NORMA ANGELICA TORRES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Sánchez, municipio de Tejupilco,

distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 quince metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes; al sur: 15.00 quince metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes; al oriente: 10.00 diez metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 diez metros y colinda con el Sr. Cipriano Sánchez Jaimes. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-  
C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 592/268/2005, DONALDO ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Cristóbal Hidalgo s/n, Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con calle Av. Cristóbal Hidalgo; al sur: 0.0 m; al oriente: 22.50 m y colinda con Sr. Valerio Enciso Valdez; al poniente: 19.12 m colinda con la Sra. Raymunda Vences. Superficie aproximada de 116.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-  
C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 594/270/2005, REMEDIOS SERRANO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, en calle Guanajuato s/n, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Virgino Torres González; al sur: 14.70 m colinda con calle Guanajuato; al oriente: 12.70 m y colinda con calle Durango; al poniente: 12.70 m colinda con Felipe Romero Hernández. Superficie aproximada de 186.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-  
C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

28.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12183/778/2005, GUSTAVO GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, de calle Libertad, Col. Nueva

San Luis, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Sr. Guillermo Téllez García; al sur: 9.00 m con Yunuen García Gallardo; al oriente: 5.00 m con privada sin nombre de calle Libertad; al poniente: 5.00 m con la Sra. Yolanda Lara Santana. Inmueble con construcción en dos plantas con superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, superficie aproximada de 45.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

29.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 12182/777/2005, JESUS ARELLANO BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino antiguo Metepec-Lerma s/n, Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.70 m con el Sr. Benito Robles; al sur: 14.70 m con camino antiguo Metepec-Lerma; al oriente: 15.96 m con la C. María de la Luz Arellano Tovar; al poniente: 21.64 m con el Sr. Alberto Páramo Cienfuegos. Superficie aproximada de 234.40 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción 138.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

29.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7416/476/05, JUAN VIVAR VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.30 m con Ma. de la Luz Vivar Hidalgo, al sur: 69.80 m con carretera, al oriente: 107.00 m con camino, al poniente: 114.40 m con Tomasa Vivar Hidalgo. Superficie de 7,201.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 7483/484/05, TOMASA VIVAR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 59.90 m con Ma. de la Luz Vivar Hidalgo, al sur: 67.20 m con carretera, al oriente: 114.40 m con camino, al poniente: 122.50 m con Juan Vivar Vivar. Superficie de 7,527.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

Exp. 7482/485/05, MA. DE LA LUZ VIVAR HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 145.70 m con Lilia Vivar Hidalgo, al sur: 120.00 m con Tomasa Vivar Hidalgo, Juan Vivar Vivar, 14.60 m, 6.50 m con camino y 30.50 m y 39.00 m con Inocencio González Sánchez, al oriente: 70.50 m con camino, al poniente: 13.80 m con Inocencio González Sánchez. Superficie de 8,934.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

30.-5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 2068/238/2005, MARIA AZUCENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tres Cruces sin número oficial, en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con Manuel Sánchez Palacios, al sur: 36.00 m con Emelia Sánchez Palacios, al oriente: 13.33 m con camino vecinal hoy calle Tres Cruces, al poniente: 13.33 m con Río de las Av. de Pachuca. Superficie aproximada de: 479.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

43-A1.-10, 13 y 18 enero.

Expediente 3209/05, LAURA HERNANDEZ PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, Avenida Oriente sin número, municipio de Tequiquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.60 m con callejón sin nombre; al sur: en 14.00 m con entrada particular; al oriente: en 18.00 m con Sofía García Castillo; al poniente: en 18.70 m con Avenida Oriente, superficie aproximada de: 270.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

61.-10, 13 y 18 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5163/574/05, ALEJANDRA ALARCON FLORES Y PEDRO OLIVO ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Olivo", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 14.94 m y linda con J. Concepción Arrieta, al sur: 14.94 m y linda con calle Lindero de San Pedro Pozohuacán, al oriente: 151.70 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 151.82 m y linda con Lázaro Martínez. Con una superficie aproximada de 2,674.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumbá, México, a 14 de diciembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I Jesús García Chávez No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.  
27.-5, 10 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

En la ciudad de Chalco, México, el día 27 veintisiete de septiembre del año 2005 dos mil cinco, según escritura número 39.009 treinta y nueve mil nueve, el denunciante, presunto heredero, JORGE ANTONIO QUIROZ GARCIA, compareció a denunciar la sucesión intestamentaria, a bienes de la de cujus ROSA MARIA GARCIA SOREQUE. Señalando las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año 2005 dos mil cinco, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

12.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley de Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura 27,360 de fecha 3 de marzo de 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS LUNA CARDOSO, a solicitud de la señora GUADALUPE MARCELA LOPEZ ROJAS, señorita MARIANA LUNA LOPEZ y señores LUIS ENRIQUE LUNA PEREZ y CESAR LUNA LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, que los acreditan como herederos, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 2 de agosto de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

12-A1.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley de Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura 26,515 de fecha 8 de septiembre de 2004, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NICOLASA GONZALEZ EUFRASIO, a solicitud de los señores JOSE GUADALUPE HUERTA MURILLO, PATRICIA, RAUL, JOSE GUADALUPE, MARIO, ALFONSO y SUSANA todos de apellidos HUERTA GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos de dicha sucesión, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, que los acreditan como herederos, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 2 de agosto de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO.

12-A1.-4 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 278, del volumen VIII, de fecha 28 de octubre de 2005, se hizo constar la radicación que los presuntos herederos de nombres SILVIA MARGARITA ESPINOSA JIMENEZ, SERGIO JUAREZ ESPINOSA, MARCO ANTONIO JUAREZ ESPINOSA y ANA SILVIA JUAREZ ESPINOSA, otorgaron en la sucesión a bienes del señor SERGIO JUAREZ MADRIGAL, quienes acreditaron la defunción del de cujus y su entroncamiento con el mismo, con las respectivas copias certificadas del acta de defunción, de sus actas de nacimiento y de matrimonio y manifestaron que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con su mismo derecho a heredar.

Con fundamento en el artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México y en virtud de que de los informes del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial, se desprende que no se encontró disposición testamentaria otorgada por el señor SERGIO JUAREZ MADRIGAL, se procede a hacer dos publicaciones de un extracto de la escritura de radicación, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Huixquilucan, Estado de México, a 2 de diciembre de 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

12-A1.-4 y 13 enero.